



# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH Nº DJ 1665/2014

La Paz, 30 de junio de 2014

### VISTOS:

La nota DBN 0410/2014 de fecha 3 de junio de 2014, el Informe DAF UFI 0053/2014 de fecha 17 de junio de 2014, el Informe Legal DJ 0399/2014 de fecha 30 de junio de 2014 y antecedentes relativos al tema.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo I del Artículo 351 de la Constitución Política del Estado determina que: "El Estado asumirá el control y la dirección sobre la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de los recursos naturales estratégicos a través de sus entidades públicas, cooperativas o comunitarias, las que podrán a su vez contratar a empresas privadas y constituir empresas mixtas".

Que, el Artículo 365 de la Constitución Política del Estado establece "Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley".

Que, mediante Ley Nº 1600, de fecha 28 de octubre de 1994, se crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar todas las actividades sujetas a su jurisdicción y competencia, entre las cuales se encuentran las actividades referidas al sector de hidrocarburos, sometiéndolas a las regulaciones establecidas en las respectivas normas sectoriales.

Que, la Ley N° 455 de fecha 11 de diciembre de 2013, tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado (PGE) del sector público para la gestión fiscal 2014 y otras disposiciones para la administración de las finanzas públicas.

Que, el Artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de fecha 7 de febrero de 2009, determina la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece que: "Exceptuando la Superintendencia de Hidrocarburos, que pasa a denominarse Agencia Nacional de Hidrocarburos, todas las superintendencias de los sistemas de regulación sectorial – SIRESE y de regulación de recursos naturales renovables (SIRENARE) se extinguirán en un plazo máximo de sesenta (60) días...".

Que, el Decreto Supremo Nº 1861 de 08 de enero de 2014, tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Ley Nº 455, de 11 de diciembre de 2013, del Presupuesto General del Estado – Gestión 2014.

Que, la Resolución Suprema Nº 218056 de fecha 30 de julio de 1997 aprueba las Normas Básicas del Sistema de Tesorería del Estado.

Que, la Resolución Administrativa ANH Nº 1949/2011 de fecha 30 de diciembre de 2011 aprueba los Reglamentos de Administración de Fondo Rotativo y de Manejo de Caja Chica.

Que, la Resolución Administrativa ANH Nº 0662/2012 de fecha 09 de abril de 2012 aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Tesorería de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.





Que, la Resolución Administrativa ANH N° 256/2013, de fecha 04 de febrero de 2013, que aprueba la desconcentración progresiva de las Distritales.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° 2366/2013, de fecha 11 de septiembre de 2013, que aprueba las modificaciones a la Estructura Organizacional de la ANH y el Manual de Organización de Funciones de la Dirección Jurídica, de la Dirección Técnica de Transporte y Comercialización, de la Dirección de Comercialización de Derivados y Distribución de Gas Natural por Redes, de la Dirección de Coordinación Distrital y las Unidades Distritales.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° DJ 0191/2014, de fecha 27 de enero de 2014, aprueba el monto y autoriza el manejo de fondos de Caja Chica en la DAF, DJ, Unidades Distritales y Oficinas para la gestión 2014.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° DJ 0370/2014, de fecha 17 de febrero de 2014, aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Agencia Nacional Hidrocarburos.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1161/2014 de 08 de mayo de 2014, dispone el ajuste de la Disposición Resolutiva Primera de la Resolución Administrativa ANH N° DJ 0191/2014 de 27 de enero de 2014, en cuanto al cambio de la denominación de las Distritales y sus Representantes así como la modificación de los Responsables de Manejo de Caja Chica en las Unidades Distritales de Chuquisaca y Beni.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1292/2014, de 20 de mayo de 2014, que dispone el ajuste de la Disposición Resolutiva Primera de la Resolución Administrativa ANH N° DJ 0191/2014 de 27 de enero de 2014, modificada por la Resolución Administrativa ANH N° 1161/2014 de 08 de mayo de 2014, autorizando la apertura y administración de Fondos de Caja Chica en la Unidad Distrital La Paz, por el monto total asignado de Bs1.000.- (Un Mil 00/100 Bolivianos).

# **CONSIDERANDO:**

Que, el Informe Técnico DAF UFI 0053/2014 de 17 de junio de 2014, manifiesta que la Oficina Distrital de Guayaramerín ha solicitado mediante Nota DBN 0410/2014, el cambio de Responsable de manejo de Caja Chica, debido a reasignación de funciones, manteniéndose el monto asignado a dicha Área Organizacional con Resolución Administrativa ANH N° DJ 191/2014, de acuerdo con el siguiente detalle:

Área Organizacional			Actual Responsable de Caja Chica		Reemplazo por	
Oficina	Distrital	de	Enrique	Adolfo	Danitza	Cardona
Guayaramerín			Baldivieso Pérez		Añez	



Que, asimismo el señalado Informe Técnico establece que toda vez que la Resolución Administrativa ANH N° 1292/2014 de 20 de mayo de 2014, autoriza la apertura y administración de Fondos de Caja Chica en la Unidad Distrital La Paz, por Bs1.000.- (Un Mil 00/100 Bolivianos), el monto total de las Cajas Chicas a la fecha asciende a Bs46.000 (Cuarenta y Seis Mil 00/100 Bolivianos).

Que el Informe Legal DJ 0399/2014 de fecha 30 de junio de 2014 señala: " (...) considerando lo establecido en el Informe DAF UFI 0053/2014 de 17 de junio de 2014, la modificación de la Resolución Administrativa No. ANH N° DJ 0191/2014 de 27 de enero de 2014, en cuanto al cambio de Responsable de manejo de Caja Chica en la Oficina Distrital Guayaramerín y el monto total, no contraviene el ordenamiento jurídico vigente."





# **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 5 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

## **POR TANTO:**

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley.

## **RESUELVE:**

PRIMERO.- Disponer el ajuste de la Disposición Resolutiva Primera de la Resolución Administrativa ANH N° DJ 0191/2014 de 27 de enero de 2014, modificada por las Resoluciones Administrativas ANH N° 1161/2014 de 08 de mayo de 2014 y ANH N° DJ 1292/2014 de 20 de mayo de 2014, modificando el Responsable de Manejo de Caja Chica en la Oficina Distrital de Guayaramerín y el monto total de las Cajas Chicas asignadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

DIRECCIONES Y/O UNIDADES/OFICINAS	MONTO EN Bs.	RESPONSABLE DEL MANEJO DE CAJA CHICA	SUPERVISOR
Dirección de Administración y Finanzas	6.000	Rodimir Medrano Bellido	Director (a) de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica	1.000	Elsa Andreh Aguirre Bustillos	Director (a) Jurídica
Unidad Distrital La Paz	1.000	Elis Brissila Luna de la Torre	Jefe de la Unidad Distrital de La Paz
Unidad Distrital Cochabamba	6.000	Sonia Castro Solís	Jefe de la Unidad Distrital de Cochabamba
Unidad Distrital Santa Cruz	6.000	Rosa Cintia Oliva de Pedraza	Jefe de la Unidad Distrital de Santa Cruz
Unidad Distrital Tarija	4.000	Doris Marcela Rivera Baldiviezo	Jefe de la Unidad Distrital de Tarija
Unidad Distrital Potosí	4.000	Juan Marcelo Loayza Coila	Jefe de la Unidad Distrital de Potosí
Unidad Distrital Chuquisaca	4.000	Jenny Susana Navía Acebey.	Jefe de la Unidad Distrital de Chuquisaca
Unidad Distrital Pando	3.000	José Luis Suárez Vaca	Jefe de la Unidad Distrital de Pando
Unidad Distrital Oruro	3.000	Karina Rita Jiménez Irahola	Jefe de la Unidad Distrital de Oruro
Unidad Distrital Benj	2.000	Patricia Araujo Gainsborg	Jefe de la Unidad Distrital de Beni
Oficina Riberalta	2.000	Emma Díaz Carvajal	Encargado Oficina Riberalta
Oficina Guayaramerin	2.000	Danitza Cardona Añez	Encargado Oficina Riberalta
Oficina Rurrenabaque	2.000	Antonio Rafael Bandeira Suarez	Director de Coordinación Distrital
TOTAL	46.000		







Sandra Leyton Vela DIRECTORA JURIDICA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

SEGUNDO.- Se encomienda a la Dirección de Administración y Finanzas, la ejecución de las acciones correspondientes para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

Registrese, comuniquese y archívese.

Es conforme:

Ing. Gary Medrano Villamor MBA.
DIRECTOR SUBCUTIVO a.i.
AGENCIA NACIUMAL DE HIDROCARBUROS

